



ADI

AMAZONAS
DESARROLLO INTELIGENTE

AMAZONAS DESARROLLO INTELIGENTE ADI S.A.S E.S.P.
- GESTOR PDA AMAZONAS

ADENDA No. 1

ADENDA NUMERO UNO (1) INVITACIÓN PRIVADA PR-013-2023

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ETAPA I DEL CENTRO DEPORTIVO, PARA LA FORMACIÓN, PRÁCTICA Y RECREACIÓN FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS",

ADI E.S.P., por medio de la presente adenda y en ejercicio de los términos dispuestos en el artículo 25 del Manual de Contratación de ADI E.S.P. y estando dentro del plazo para modificar los pliegos de condiciones, a continuación se describen los motivos para modificarlos:

JUSTIFICACIÓN PARA LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE ADENDA

El artículo 25 del manual de contratación de ADI E.S.P., indica lo siguiente:

"ARTICULO 25. MODIFICACIÓN DE LAS REGLAS DE LAS INVITACIONES: La modificación de las reglas de participación se realizará a través de adendas. LA EMPRESA señalará en las condiciones de la invitación el plazo máximo dentro del cual puedan expedirse adendas o a falta de tal previsión señalará al adoptarlas la extensión del término de cierre que resulte necesaria, en uno y otro caso, para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas.

PARÁGRAFO 1: En el evento en que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura del proceso o del aviso de convocatoria, según el caso.

PARÁGRAFO 2: Las modificaciones a las condiciones de las invitaciones solo podrán ser realizadas a más tardar el día hábil anterior a la fecha límite prevista para el cierre del proceso y entrega de propuestas."

Que de conformidad con la observación realizada a la Invitación Privada No. 013-2023, se hace necesario adicionar la garantía de seriedad de oferta.

Que la entidad procedió a aceptar la solicitud del proponente y en concordancia con la respuesta dada, se procede a modificar de la siguiente manera:

Modifíquese el numeral 6 de la Invitación Privada IPR-013-2023, en concordancia con el numeral 7.1.1.14 de los estudios previos de la presente invitación, adicionado el siguiente texto, quedando así:

"GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente deberá anexar a su oferta, a favor de ADI E.S.P., una garantía que ampare la seriedad de su oferta, por un valor equivalente, como mínimo, al diez por ciento (10%) del valor del

ADI S.A.S E.S.P. NIT: 90154499

CARRERA 10 N° 6-67 - LETICIA, AM

TELÉFONO: +57 318

CÓDIGO POSTAL

PÁGINA WEB: WWW.ADIESP.COM



ADI

AMAZONAS
DESARROLLO INTEL

ADENDA No. 1

AMAZONAS DESARROLLO INTELIGENTE ADI S.A.S E.S.P
- GESTOR PDA AMAZONAS

presupuesto oficial estimado y su término será desde el día de presentación de la oferta y por TRES (03) meses. Este plazo será prorrogable como máximo por tres (3) meses más. La garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN o garantía bancaria expedida por un banco local.

Nota 1: En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el oferente deberá anexar el respectivo recibo de pago. En todo caso, la acreditación del pago de la póliza será condición necesaria para que en caso de resultar seleccionado le sea aceptada la oferta. En caso de no aportar el recibo de pago ADI E.S.P., procederá al siguiente en el orden de elegibilidad de manera sucesiva hasta encontrar un oferente que cumpla con la condición descrita anteriormente. Por su parte la Compañía de seguros deberá indicar en la póliza que el término para el pago no será inferior a 30 días calendario contados a partir de la expedición de la misma y que se obliga a dar aviso a ADI E.S.P., previa expiración de la póliza en caso de configurarse lo previsto en el Artículo 1068 del Código de Comercio".

Así mismo la póliza deberá presentar el siguiente texto de modificación de las condiciones generales de la misma:

Se reemplaza las condiciones generales de la póliza por el siguiente texto:

"Cuantía y ocurrencia: En concordancia con lo normado en el artículo 1077 del Código de Comercio, LA ENTIDAD deberá acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación."

El anterior texto debe estar incluido EXPRESAMENTE en la caratula de la póliza.

El proponente deberá presentar con la póliza de seriedad de la oferta la respectiva constancia de pago de la misma. Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

Para constancia se firma a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2023.

Sin otro particular,

JUAN SEBASTIÁN BÓRJA
Gerente

Proyectó: Daniel Felipe Clavijo Burgos- director Jurídico y Aseguramiento

ADI S.A.S E.S.P. NIT: 901544996-3

CARRERA 10 N° 6-67 - LETICIA, AMAZONAS

TELÉFONO: +57 3188467689

CÓDIGO POSTAL: 910001

PÁGINA WEB: WWW.ADIESP.COM.CO

CORREO ELECTRÓNICO: INFO@ADIESP.COM.CO